

# ARCHIVOS **MX**

GESTIÓN DOCUMENTAL  
*en México*





---

# COLIMA

---

---

ESTADO			
COLIMA			
LEY DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre	REGLAMENTO DE LA LEY	LINEAMIENTOS DE LA LEY
✓	<a href="#">Ley de Archivos del Estado de Colima, 2005. (Reforma 2007).</a>	✗	✗
SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre de la ley	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	
✗		✗	
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS</b>	El sistema Estatal de Archivos estará integrado por: I.- El Consejo Estatal de Archivos; II.- Un Órgano de regulación; y III.- Por los Comités Técnicos (Art. 29, Ley).		
<b>OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS</b>	Para garantizar el manejo uniforme e integral de los diferentes archivos del Estado se constituye el Sistema Estatal de Archivos cuyos objetivos fundamentales serán: I.- Integrar y vincular a través de un marco organizativo común, a todas las unidades encargadas de la administración de servicios documentales del Gobierno del Estado y de los municipios, que permita mejorar y modernizar los servicios de archivo e información públicos convirtiéndolos en fuentes esenciales y bancos de datos del pasado y el presente, de la vida institucional y cultural de la entidad; II.- Normar, coordinar y promover el uso y aprovechamiento de los archivos y acervos documentales de los poderes del estado y los municipios y ser el medio para concertar las acciones de comunicación y cooperación entre ellos, con los sectores social y privado; y III.- Contribuir al fortalecimiento de la unidad de los Colimenses a través de la conservación y difusión de la memoria histórica del Estado (Art. 28, Ley)		

<b>CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS</b>		<p>El Consejo Estatal de Archivos será la máxima autoridad del Sistema Estatal de Archivos y estará integrado por:</p> <p>I.- El Gobernador del Estado que fungirá como presidente;</p> <p>II.- El Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado quien fungirá como vicepresidente;</p> <p>III.- El Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, quien fungirá como Vicepresidente;</p> <p>IV.- Dos de los diez presidentes municipales designados por éstos quienes tendrán el carácter de vocales; y</p> <p>V.- Dos representantes de los sectores social y privado incorporados, quienes tendrán el carácter de vocales.</p> <p>VI.- Un Secretario Técnico, que será el titular del Archivo General del Estado.</p> <p>Por cada integrante se nombrará un suplente debiendo tener éstos por lo menos el nivel de director general o su equivalente, en el caso de las fracciones I a IV.</p> <p>El Consejo Estatal de Archivos será el mecanismo de coordinación del Sistema Estatal de Archivos y funcionará en los términos que establezca el Reglamento (Art. 30, Ley).</p>			
<b>COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS</b>		Los Comités Técnicos se constituirán como órganos de consulta y operación de los archivos de cada institución y tendrán las atribuciones y facultades que les señale el Reglamento tomando la opinión de los ayuntamientos del Estado (Art. 32, Ley).			
<b>ÓRGANOS AUXILIARES</b>		El Órgano de Regulación estará integrado en los términos que señale el Reglamento y su función principal será la de establecer las normas y procedimientos a que se sujetará el manejo y operación del Sistema Estatal de Archivos, y será presidido por el Titular de la Secretaría de Cultura (Art. 31, Ley)			
<b>NIVEL ESTRUCTURAL</b>					
<b>Sistema Institucional de Archivos</b>		<b>Recursos humanos</b>		<b>Recursos materiales</b>	
		✓		✓	
<b>NIVEL DOCUMENTAL</b>					
<b>Cuadro de clasificación archivística</b>	<b>Catálogo de disposición documental</b>	<b>Inventarios</b>	<b>Portadas o guarda exterior con descripción expediente</b>	<b>Transferencias documentales</b>	<b>Bajas documentales</b>
Se infiere	Se infiere	Se infiere		Se infiere	



NIVEL NORMATIVO					
Vinculación con el Sistema Nacional de Archivos (AGN)	Plan Anual de Desarrollo Archivístico	Criterios de organización y conservación	Visitas de inspección	Incluye apartado de transparencia	Sanciones
✓					✓
NOMBRE DE LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA			Ley que crea el Archivo Histórico del Municipio de Colima, 1993. Infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Colima, artículos 34, 35, 36 y 37.		
Año de última Ley			2005 (Reforma 2007)		
Fecha de actualización ficha			02/15/16		

